

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 3 de agosto de 2017

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** CLAUDIA MILENA PAEZ MARTÍN Y OTRO  
**DEMANDADO:** INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y OTROS  
**EXPEDIENTE:** 50001-3333-005-2016-00217-00

Revisado nuevamente el expediente se advierte lo siguiente:

Que mediante auto del 4 de mayo de 2017<sup>1</sup> se admitió el llamamiento en garantía propuesto por ECOPETROL S.A., en contra de EQUIPOS Y OBRAS S.A. ECOBRAS S.A y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – CONFIANZA S.A. y se dispuso notificar la providencia conforme a lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del C.P.A.C.A y 291 del C.G.P. indicando que dicha carga debería ser asumida por el llamante.

Con ocasión de ello se emitieron las citaciones de fecha 10 de mayo las cuales fueron retiradas por el llamante el 11 de mayo de 2017, habiéndose logrado la efectiva notificación y contestación por parte del llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS – CONFIANZA S.A.

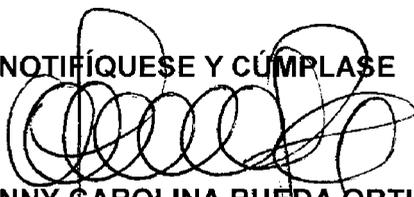
Respecto del llamado EQUIPOS Y OBRAS S.A. ECOBRAS S.A no se ha logrado surtir la notificación.

Al estudiar el artículo 199 el mismo hace referencia en el inciso segundo a la notificación personal de los particulares inscritos en el registro mercantil, regulando que la misma deberá surtirse a la dirección de correo electrónica dispuesta por ellos para recibir notificaciones judiciales.

Por lo anterior se hace necesario enmendar el proceso de notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía a EQUIPOS Y OBRAS S.A. ECOBRAS S.A y en consecuencia se dispone:

Que por la secretaria del despacho se realice la notificación personal a la sociedad EQUIPOS Y OBRAS S.A. ECOBRAS S.A en los términos del artículo 199 inciso segundo de la Ley 1437 de 2011 a la dirección de correo electrónico dispuesta para notificaciones judiciales visible a folio 75 del cuaderno de llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA

<sup>1</sup> Folio 119 del cuaderno de llamamiento en garantía.



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 3 de agosto de 2017 se notificó  
por ESTADO No. 2 del 4 de agosto de 2017.

  
LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaría